

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 011 21 MAY, 2018 DE 2018

**“Por medio del cual se fija el salario y los viáticos internos del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política y Decretos Nacionales 309 y 333 de 19 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 313 numeral 6° señala “Corresponde a los Concejos: (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.
2. Que el artículo 315 numeral 7° señala “Son atribuciones del alcalde: (...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y **fijar sus emolumentos** con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
3. Que la Ley 4ª de 1992, en su artículo 12 delegó al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial
4. Que el artículo 112 de la ley 136 de 1994, dispone que “Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”.
5. Que mediante **Resolución N° 593 de 28 de Noviembre de 2017**, expedida por la Contaduría General de Nación, se determinó que el Municipio de Bucaramanga se ubica dentro de la Categoría Primera, con base en la información recibida de la Contraloría General de la Republica (Art 2° página 32).
6. Que mediante el Artículo 14° tanto del Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”, como del Decreto 0224 del 22 de diciembre de 2017, se dispone que: - “A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General

21 MAY 2018

3:30 P.M.

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Recibido: \_\_\_\_\_

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4	

ACUERDO N° 011 21 MAY 2018 7 DE 2018

*Alcalde presentara al concejo municipal el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se establece la escala de remuneración correspondiente al empleo del Alcalde de Bucaramanga"*

7. Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos Nacionales 309 y 333 de 19 de febrero de 2018, fijando los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, así como la fijación de los viáticos de estos mandatarios, de acuerdo a la categoría del Municipio.
8. Que la Secretaria de Hacienda Municipal certificó por escrito de fecha 30 de abril de 2018, donde se evidencia que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del señor alcalde municipal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**Artículo 1°: FIJAR** el salario mensual del Alcalde de Bucaramanga, en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$15.512.880), el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el Decreto Nacional 309 de 19 de febrero de 2018, para Alcalde de categoría especial.

**Parágrafo:** El incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**Artículo 2°: FIJAR** los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional 333 del 19 de febrero de 2018.

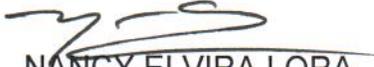
**Parágrafo.** En lo que respecta a la fijación de viáticos en el exterior del Alcalde de Bucaramanga, se considerara los viáticos fijados para el efecto por el gobierno nacional, en el Decreto 333 de 2018, en concordancia con lo señalado para este efecto, en el artículo 112 de la ley 136 de 1994.

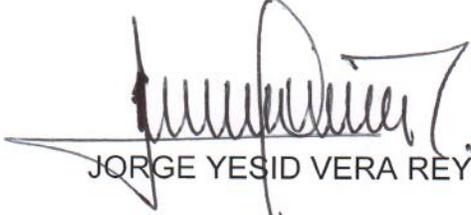
**Artículo 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

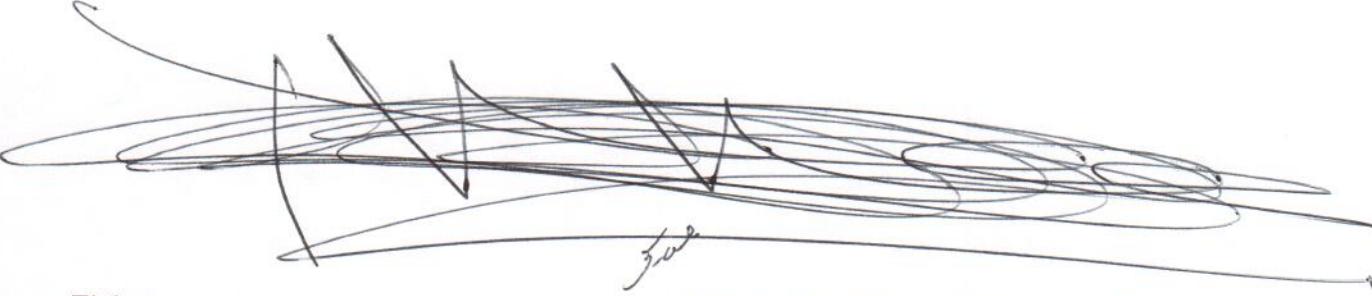
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4	

ACUERDO N° **011** 21 MAY 2018 DE 2018

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los once (11) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,  NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,  JORGE YESID VERA REYES

El Autor,  RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,  JAVIER AYALA MORENO  
Honorable Concejal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDO N° 011 21 MAY 2018 DE 2018

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

011

Que el presente Acuerdo No. 011 del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **011** De 2018 21 MAY 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 02 DE MAYO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y LOS VIÁTICOS INTERNOS DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día DIECISIETE (17) del mes de MAYO de 2018.



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTIÚN (21) días del mes de MAYO de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

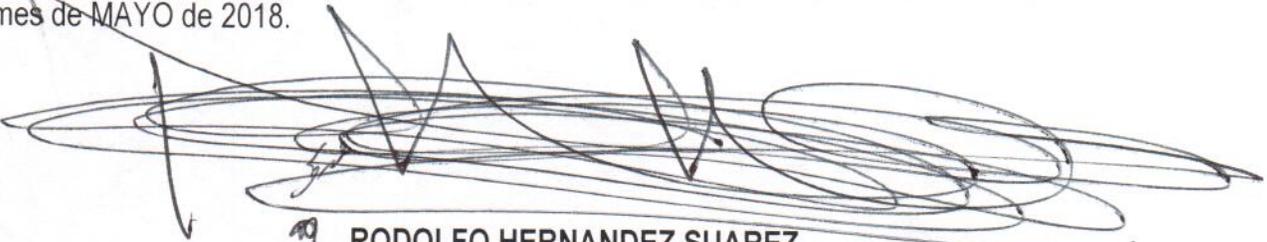


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **011** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los VEINTIÚN (21) días del mes de MAYO de 2018.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga